

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 29 de Setiembre de 2005

N° 17.223

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

S.G.G. N° 294 D del 21/09/05 - Gestión de Calidad de los Servicios dependientes del Poder Ejecutivo Pcial.....	5199
--	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 292 D del 20/09/05 - Beneficio Jubilatorio	5208
M.HA. y O.P. N° 293 D del 21/09/05 - Aprueba Licitación Pública	5208

RESOLUCION

N° 2264 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 762	5208
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2315 - I.P.V. 161 - 162 - 163 - 164	5209
N° 2314 - I.P.V. 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170	5210
N° 2313 - I.P.V. 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176	5211
N° 2312 - I.P.V. 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182	5212
N° 2311 - I.P.V. 183 - 184	5213
N° 2310 - I.P.V. 185 - 186 - 187 - 188	5213
N° 2309 - I.P.V. 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194	5214
N° 2308 - I.P.V. 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200	5215
N° 2307 - I.P.V. 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206	5216
N° 2306 - I.P.V. 207 - 208 - 209 - 210	5217
N° 2292 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 25/05	5217
N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005	5218
N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05	5218

CONCURSO DE PRECIOS

N° 2330 - H.P.A. San Bernardo N° 27	5219
---	------

COMPRA DIRECTA

N° 2329 - H.P.A. San Bernardo N° 21 - Art. 13	5219
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2299 - Raúl Ernesto Di Pasquo - Expte. N° 34-0584/00	5219
N° 2288 - Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz Bárcena - Expte. N° 34-5.882/05	5220

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 2322 - Tapia de Molina, Amanda - Expte. Nº 134.138/5	5220
Nº 2318 - Moyano, Andrés Federico - Expte. Nº 1-107.673/04	5220
Nº 2316 - Tapia, Andrés Avelino - Expte. Nº 1-092.319/04	5221
Nº 2303 - Romero, Víctor Hugo - Expte. Nº 43.273/04	5221
Nº 2293 - Barbarino, Francisco Domingo - Expte. Nº 1-108.204/04	5221
Nº 2291 - López, José Alberto - Expte. Nº 130.291/05	5221
Nº 2287 - Tapia, Luciano - Expte. Nº 133.410/05	5221
Nº 2280 - Massara, Carlos Rómulo - Zelaya, Ramona - Expte. Nº 004.276/05	5222
Nº 2275 - Terrón, Eleonora Isabel - Expte. Nº 134.448/05	5222
Nº 2271 - Quiroga, Sofía - Expte. Nº 1-131.633/05	5222

EDICTOS DE MINA

Nº 2302 - Purita Norte - Expte. Nº 17.958	5222
Nº 2177 - El Coipal - Expte. Nº 17.913	5222
Nº 2024 - Rosana - Expte. Nº 18.014	5224
Nº 2023 - Maribel - Expte. Nº 18.012	5224
Nº 2002 - Luisa - Expte. Nº 17.909	5224

REMATES JUDICIALES

Nº 2325 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 105.751/04	5225
Nº 2317 - Por Susana J. T. Muiños - Juicio Expte. Nº 96.602/04	5225
Nº 2276 - Por Mario Montaldi - Juicio Expte. Nº 87.231/04	5226

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2305 - López, Liliana Valeriana c/López de Prémoli, María Ester - Expte. Nº 098.119/04	5226
Nº 2304 - Brillantino, Carmen vs. Zorrilla, Benjamín - Expte. Nº 1-110.531/04	5227

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 2286 - Lazarte, Verónica Natalia - Expte. Nº 137.959/05	5227
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 2324 - Maira Esmeralda Magdalena - Expte. Nº 44.100/05	5227
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2326 - Logística del Noroeste S.R.L.	5227
Nº 2323 - Ricardo J. Juárez S.R.L.	5228
Nº 2320 - Ingeniería Zenta S.R.L.	5229
Nº 2319 - DELMAR S.R.L.	5230

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 2273 - Maternidad Privada Salta S.A. 5231

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2327 - Cooperativa Las Costas Limitada, para el día 14/10/05 5231

N° 2321 - Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Coronel Moldes,
para el día 22/10/05 5232**FE DE ERRATA**

N° 2328 - De la Edición N° 17222 de fecha 28/09/05 5232

RECAUDACION

N° 2331 - Del día 28/09/05 5232

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION DELEGADA**

Salta, 21 de Septiembre de 2005

RESOLUCION N° 294 D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 280-79/05

VISTO la necesidad de avanzar sistemáticamente con la gestión de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y consolidar las mejoras para que efectivamente sean percibidas por los ciudadanos, como beneficios concretos de los esfuerzos y resultados desarrollados durante el año 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que las acciones de mejoras deben desarrollarse en todos los ámbitos de la Administración y enfocarse en los servicios que relacionan directamente a los ciudadanos con los gestores;

Que con el fin de facilitar la gestión de la calidad se han dictado diversas normas de desarrollo relativas a la

información y atención al ciudadano, las cartas de servicios, sistemas de evaluación de calidad, sistemas de quejas, reclamos y sugerencias, indicadores de gestión y planes operativos para la agilización de procedimientos administrativos y la aplicación de las nuevas tecnologías;

Que dada la trascendencia de la atención al ciudadano en la percepción de la calidad y teniendo en cuenta que la misma se concibe de forma amplia como el conjunto de actividades y medios que la Administración del Poder Ejecutivo de Salta pone a disposición de los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos, se hace para ello necesaria la emisión de una disposición única que recoja la regulación de las actividades y medios que la integran;

Que es necesario establecer los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa, y en especial la de los empleados públicos en su trato con los ciudadanos basados en los principios de la calidad;

Que estos Criterios de Calidad de la Atención Administrativa constituyen un compromiso que la Admi-

nistración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial asume con el ciudadano con carácter general, con el objetivo de ofrecerle niveles de calidad homogéneos para determinados ámbitos comunes de la actuación administrativa, relativos a la atención al ciudadano. Este compromiso de calidad general debe integrarse con el que asumen las distintas unidades, en sus respectivas Cartas de Servicios, referido lógicamente a sus correspondientes ámbitos de competencias;

Que también es necesario adecuar los sistemas de evaluación a esta regulación de criterios, consolidando el impacto en los ciudadanos en lo que hace a la percepción de ellos en relación a los servicios públicos, de forma tal que no sólo se registre la satisfacción subjetiva por la gestión proyectada en sus expectativas, sino también que ésta obedezca a patrones objetivos de calidad;

Que se ha venido desplegando durante los últimos años un plan de calidad con el objetivo de perseguir, mediante la introducción de la cultura y los instrumentos de la gestión de calidad, unas organizaciones públicas eficientes, comprometidas y prestadoras de servicios de calidad. Si bien el balance de este período indica que los diversos órganos y organismos de la Administración han experimentado una evolución globalmente aceptable en su funcionamiento interno y en su relación con los usuarios de los servicios, el desenvolvimiento social, cultural y administrativo, junto con las enseñanzas adquiridas durante estos últimos años justifican la oportunidad de profundizar en las medidas ya implantadas y abordar otras nuevas desde una perspectiva integral que redunde en el mejor funcionamiento de la Administración Pública;

Que ésta resolución se refiere al diseño de un marco general para la mejora de la calidad en la Administración Pública que permite integrar de forma coordinada y sinérgica una serie de programas básicos para mejorar continuamente los servicios, mediante la participación de los distintos actores interesados: decisores políticos y órganos superiores, gestores y sociedad civil.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 3062/99 y 2445/00;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La presente resolución regula los sistemas de evaluación, medición y seguimiento de la calidad de los servicios y su impacto en los ciudadanos; los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa; la planificación operativa de la gestión de la calidad en el año 2006; y los programas 2006 en la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2. Definiciones

1. Se entiende por calidad de un servicio público el conjunto de requisitos, características o estándares que debe cumplir dicho servicio, en términos de eficacia, eficiencia y adecuación a las demandas sociales.

2. Los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa constituyen el conjunto de pautas y reglas que deben respetar los órganos administrativos y empleados públicos con el fin de garantizar un nivel mínimo de calidad en los servicios que se prestan a los ciudadanos, para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos.

Artículo 3. Ambito de aplicación

La presente resolución será de aplicación a todos los órganos y unidades de gestión dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, así como a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, Sociedades del Estado, y demás Entes Públicos vinculados o dependientes del mismo, ya sea en forma administrativa, jurisdiccional o presupuestaria. Las unidades de gestión que no pertenezcan a la Administración Central sujetarán su actividad a la presente resolución cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación.

Artículo 4. Funciones de la Oficina de Calidad de los Servicios

A fin de coordinar la aplicación de la presente resolución y sin perjuicio de las responsabilidades ya asignadas a la Oficina de Calidad de los Servicios, ésta desarrollará las siguientes funciones en las materias que regula este acto administrativo:

a) Impulsar, asesorar y apoyar a las unidades responsables.

b) Evaluar el cumplimiento de los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa aprobados por esta resolución e informar a las unidades responsables. Para

medir la conformidad de las acciones desarrolladas por las organizaciones con los criterios de calidad, y si se han implementado y se mantienen de manera eficaz, se desarrollará el indicador de gestión de la calidad de los servicios públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

c) Colaborar con los órganos y entidades en la implantación y revisión de los sistemas de autoevaluación.

d) Evaluar y medir la atención al ciudadano.

e) Coordinar la información sobre las evaluaciones de la calidad de los servicios que realicen los órganos, organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de ésta resolución.

f) Coordinar y realizar el seguimiento del plan operativo 2006 y programas 2006.

Capítulo II - Evaluación de la Calidad de los Servicios Públicos

Artículo 5. Evaluación de los servicios públicos

1. La evaluación de los servicios públicos de la Administración tiene por objeto proporcionar la información agregada necesaria para mejorar la calidad de dichos servicios a través de un proceso que comprende la verificación del grado de cumplimiento de los compromisos declarados por la Administración y su relación con las expectativas de los ciudadanos.

2. La evaluación se realizará desde dos perspectivas relacionadas: la de la Administración prestadora del servicio y la del ciudadano como destinatario de dicho servicio.

3. La Oficina de Calidad de los Servicios es el órgano competente para la evaluación global de la calidad de los servicios públicos y de la atención administrativa de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6. Medición de la calidad del servicio

1. Para cuantificar y cualificar el nivel de calidad con que se vienen prestando los servicios públicos, los órganos y entidades de la Administración implantarán los sistemas de medición de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Establecimiento de objetivos como compromisos de servicio.

b) Selección de indicadores de calidad coherentes, relevantes y factibles.

b.1. Indicadores de gestión: De los objetivos establecidos, del proceso, económicos y de empleados.

b.2. Indicadores de demanda: De destinatarios y del entorno social.

Los indicadores de empleados, destinatarios y entorno social deberán incluir medidas de percepción.

c) Fijación de estándares que sirvan como patrones de referencia objetivos.

2. Cuando se publiquen informes que incluyan resultados de medidas de percepción basadas en el uso de técnicas cuantitativas o cualitativas de investigación social será obligatorio incluir la metodología utilizada.

3. Objetivos, indicadores y estándares constituirán el compromiso de calidad que por parte de cada unidad se dará a conocer a los ciudadanos en la respectiva Carta de Servicios.

4. Con una periodicidad mínima anual, los directivos realizarán un seguimiento de la evolución de los indicadores de calidad, cuyos datos se remitirán a la Oficina de Calidad de los Servicios.

Artículo 7. Sistemas de autoevaluación

1. Los órganos, organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución realizarán autoevaluaciones de la calidad de su funcionamiento, teniendo como referencia un modelo propio o estandarizado y el cumplimiento del compromiso de calidad de la respectiva Carta de Servicios, plasmado en los objetivos, indicadores y, en su caso, estándares, que se hayan establecido. La periodicidad de las autoevaluaciones se determinará según la naturaleza de las actividades que vayan a ser evaluadas.

2. La Oficina de Calidad de los Servicios actuará como órgano de coordinación de la formación previa necesaria para que el personal de las unidades participe en los procesos de autoevaluación.

3. A la vista de las conclusiones de cada proceso de autoevaluación, los órganos y entidades autoevaluados elaborarán un Plan de Actuaciones de Mejoras, y realizarán también el seguimiento de la implantación de las mismas.

Artículo 8. Evaluación de la Atención al Ciudadano en la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial

1. La Oficina de Calidad de los Servicios evaluará periódicamente los sistemas y actividades que integran la atención al ciudadano y elaborará propuestas de mejoras para su incorporación a los mismos.

La Oficina de Calidad de los Servicios elaborará el Índice de Percepción de Calidad del Servicio de Atención al Ciudadano basado en la comparación entre la percepción de los ciudadanos sobre un servicio público y sus expectativas previas y propondrá las acciones de mejora necesarias para la adecuación del servicio a las demandas de los ciudadanos. Las propuestas serán elevadas al Secretario General de la Gobernación.

Artículo 9. Otros sistemas de evaluación

Los órganos, organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución que realicen evaluaciones de calidad de los servicios, conforme a sistemas de aseguramiento o evaluación de la calidad no previstos en el mismo, deberán informar a la Oficina de Calidad de los Servicios sobre el sistema utilizado y los resultados de la evaluación.

Artículo 10. Adecuación de las áreas de atención al público

La adecuación de las áreas de atención al público, a los criterios establecidos en esta resolución, será de aplicación inmediata en los casos de oficinas o centros nuevos o que se vayan a remodelar.

Artículo 11. Estándares de calidad de áreas de atención al público

Las organizaciones que integran el ámbito de aplicación de esta resolución, deberán formular los estándares de calidad de la atención al ciudadano e informarlos para la medición y evaluación de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Artículo 12. Técnicas de investigación social

La Oficina de Calidad de los Servicios coordinará la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación social para la medición de la calidad de los servicios.

Artículo 13. Aplicación de los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa a las Cartas de Servicios.

1. Las Cartas de Servicios asumirán como compromisos de Calidad los Criterios de Calidad de la Atención Administrativa.

2. En cada Carta de Servicios deberá hacerse referencia a estos Criterios, conteniéndose al menos un extracto de los mismos y precisándose los medios de acceso a los no contenidos en la Carta.

3. Las Cartas de Servicios podrán modificar los Criterios a los que se refiere este artículo exclusivamente cuando la modificación consista en un mayor compromiso de calidad.

Capítulo III – Criterios de Calidad de la Atención Administrativa en la Administración Pública Dependiente del Poder Ejecutivo Provincial

Los criterios de calidad de la atención administrativa son orientadores de la evaluación y seguimiento y pautas mínimas del indicador de la gestión de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo. Su consecución es un objetivo sujeto a la medición y evaluación, hasta que cumplidos que estén en todo el ámbito de la Administración o en cada una de las organizaciones, se instrumenten los planes de mejoras consiguientes.

Criterio 1. Actuación de los empleados públicos

El criterio de calidad que rige la actuación de los empleados públicos de la Administración en las relaciones con los ciudadanos se define por el cumplimiento de los siguientes subcriterios: amabilidad y consideración, respuesta adecuada y suficiente a las demandas de los ciudadanos, ausencia de interrupciones, confidencialidad, lenguaje comprensible y esperas cortas.

Este criterio será objeto de evaluación e informes periódicos cuando se hayan establecido indicadores de su cumplimiento.

Criterio 2. Identificación de los empleados públicos

1. Los sistemas de identificación del personal, salvo cuando por razones de seguridad se autorice expresamente otro tipo de identificación, son las siguientes:

a) Identificación telefónica: El personal entre cuyas actividades se encuentre la atención telefónica al ciudadano, deberá identificarse en el momento de iniciarse la comunicación, tanto si la iniciativa del contacto telefónico procede del ciudadano como del propio empleado. En ambos casos deberá indicar de forma clara y precisa la Unidad a la que pertenece y, en el caso de que el ciudadano lo requiera, su nombre, apellido y cargo que ocupa.

b) Rótulo de despacho: En los despachos de uso individual se colocará en la entrada un rótulo identificativo con el nombre y apellidos del empleado que lo ocupa y el cargo o puesto de trabajo que desempeña; en el caso de despachos de utilización común figurará en el rotulo de despacho la relación de los nombres y apellidos del personal ubicado en el mismo.

c) Rótulo de mesa: en aquellas unidades en las que exista una relación verbal directa con el ciudadano, además del rótulo de despacho en el caso de que exista, deberá colocarse un rótulo en cada mesa identificándose de forma individual el puesto de trabajo o la función más significativa que se desempeñe y el nombre y apellido del empleado que la ocupa.

d) Distintivo personal: En el supuesto de que existiendo relación verbal directa con el ciudadano no haya posibilidad alguna de situar el rótulo de mesa individualizado, la identificación del empleado público se realizará mediante un distintivo personal que, prendido en su ropa, reflejará su nombre, apellido y la actividad o puesto que desempeñe, de tal forma que el ciudadano pueda leerlo desde una distancia prudencial.

e) Tarjeta de identificación personal: Cuando la actividad desempeñada por el personal requiera el desplazamiento fuera del lugar habitual de trabajo, la identificación del mismo se realizará mediante una tarjeta de identificación personal en la que constará el nombre, apellido y cargo o puesto que se desempeña además de la identificación corporativa de la Unidad a la que pertenezca. No obstante, el personal que realice funciones inspectoras dispondrá de una tarjeta o carné de identificación en el que consten sus atribuciones y los principales datos credenciales que le permitan identificarse ante el ciudadano sujeto de inspección.

f) Identificación en las comunicaciones escritas: Si la relación con el ciudadano se produce mediante comunicaciones escritas, deberá constar en aquéllas la Unidad que realiza el escrito, su dirección, teléfono, fax y correo electrónico, así como, bajo la firma del empleado público que la suscriba, la identificación del cargo que ocupa, su nombre y apellido completos.

2. Corresponde a todos los directivos, respectivamente, hacer efectivas las indicaciones sobre la identificación de los empleados públicos.

Criterio 3. Señalización de edificios y oficinas administrativas.

1. Los edificios y oficinas administrativas de la Administración Pública dependiente deberán, en cuanto fuere posible, señalizarse, facilitando así al ciudadano su localización.

2. Las señales de identificación de los edificios y oficinas administrativas serán las siguientes:

- a) Carteles.
- b) Placas de fachadas.
- c) Placas de direcciones o áreas.
- d) Señales interiores de recorrido.
- e) Señales de interior "in situ".

Criterio 4. Áreas de atención al ciudadano

1. Todas las áreas de atención al ciudadano deberán estar debidamente señalizadas.

2. El equipamiento de estas áreas tendrá unas características comunes que permitan identificarlas como zonas de atención al público.

3. Las áreas de atención al ciudadano deberán adaptarse, con carácter general, a los siguientes subcriterios de calidad. Su implantación debe obedecer a un plan de mejoras con indicación precisa de los recursos.

a) Puesta a disposición del público de una zona de recepción, donde se informará a los ciudadanos, se los orientará y asesorará, o se les derivará hacia otras dependencias del edificio u otras unidades.

b) Ubicación preferente en planta baja con acceso directo a la calle. En caso de que esto no fuese posible, se situarán en la zona más próxima a la calle.

c) Cuando la atención al público oscile en torno a los cinco minutos, se dispensará preferentemente por medio de un mostrador. En este caso, la zona de los empleados estará elevada, de forma que se encuentren sentados a la misma altura que el público estando de pie. Si la atención requiriera un tiempo de atención mayor, se realizará preferentemente en una mesa, con sillas a ambos lados.

d) Garantía de confidencialidad en la atención al público, tanto en mostrador como en mesas.

e) Puesta a disposición del público de una zona de espera con asientos, aseos para el público con uno específico para personas con capacidades diferentes, teléfono público y, cuando la atención conlleve la presentación de documentación, fotocopiadora.

f) Atención telefónica separada de la atención presencial.

4. Cuando se trate de un punto de Información, un punto de atención al ciudadano o de una oficina de información especializada, deberá indicarse expresamente, independientemente de la señalización general.

Criterio 5. Información al Ciudadano

1. Los subcriterios de calidad de la información son:

a) Homogeneidad de la estructura de la información, que deberá ser siempre la misma.

b) Exactitud: La información sobre los servicios que presta la Administración deberá referirse con precisión a las características y contenido del servicio sobre el que se informe.

c) Integridad: La información debe ser completa, permitiendo dar cauce a las demandas planteadas por el ciudadano o iniciar procesos sin tener que hacer nuevas consultas.

d) Concreción: La información se expresará de la forma más precisa y sintética posible.

e) Adecuación: La información obtenida deberá coincidir con la información solicitada o la que se puede obtener.

f) Actualización: Los nuevos contenidos o modificaciones de información que generen las unidades administrativas deberán incorporarse a un sistema de información.

g) Orientación a la demanda: El contenido de la información y su acceso estará en función de las necesidades de los ciudadanos.

2. Todos los funcionarios y directivos y empleados de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial son responsables del cumplimiento de los subcriterios establecidos en el apartado anterior.

3. Los sistemas específicos de información que se constituyan en determinadas unidades comunicarán su finalidad, destinatarios y forma de acceso con el objeto de canalizar las demandas de ese tipo de información.

Criterio 6. Demandas de información de los ciudadanos

1. Cuando la demanda de información realizada por el ciudadano no esté formulada con claridad, el empleado que le atienda se pondrá a su disposición para aclarar y concretar su petición.

2. Si la demanda formulada por el ciudadano no pudiera ser resuelta con los medios de que dispone el empleado de atención público, éste tomará sus datos de contacto y le proporcionará su nombre y número de teléfono, con el compromiso de contestarle en un plazo de dos días hábiles.

3. Cuando, por razones de confidencialidad o de seguridad contempladas en el ordenamiento jurídico, un empleado público no pudiera revelar la información solicitada, indicará a la persona los motivos por los que no puede comunicar la información. Si la Administración no presta el servicio sobre el que pide información, al ciudadano se le informará en ese sentido.

Criterio 7. Atención telefónica

1. Cualquier demanda de información que los ciudadanos dirijan a través de los teléfonos de los órganos, organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación la presente resolución deberá contestarse del siguiente modo:

a) El teléfono de información general deberá proporcionar cualquier tipo de información contenida en las bases de datos de información general. Si la demanda de información formulada por el ciudadano no pudiera ser resuelta con los medios de que dispone el empleado atiende el teléfono de información general, éste tomará los datos de contacto del ciudadano y le proporcionará su nombre, con el compromiso de contestarle en un plazo de dos días hábiles.

b) Si la llamada se dirige a cualquier número de teléfono distinto del teléfono de información general será atendida directamente cuando se trate de información que pueda proporcionar la Unidad a la que el ciudadano ha efectuado la llamada o mediante breve consulta a las bases de datos disponibles. En caso contrario, deberá indicarse al ciudadano que se dirija al teléfono de información general.

2. De acuerdo con el esquema establecido en el apartado anterior, se procurará que el ciudadano pueda acceder a la información que solicite, con un máximo de dos llamadas a distintas unidades, si la primera se ha dirigido al teléfono de información general, y de tres llamadas, si lo primera se ha dirigido a cualquier otra Unidad.

Capítulo IV – Planificación Operativa 2.006

1. El cumplimiento de la planificación operativa 2.006 se incluye en la medición y evaluación de la calidad.

2. La planificación operativa es indicativa de la gestión de calidad en cada una de las organizaciones y puede ser mejorada en sus contenidos y objetivos de acuerdo a la naturaleza de los servicios. El plan sustituto debe ser informado a la Oficina de Calidad de los Servicios.

3. El indicador de gestión de la calidad de los servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial visualiza también el cumplimiento de la planificación operativa, sin perjuicio de las mejoras que se registren.

En el año 2.006 se espera de la organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, las siguientes acciones de calidad:

Sistemas para la recepción de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones: gestionar la participación ciudadana, habilitar el sistema, afectar expresamente a un encargado, desarrollar mejoras causadas en dicha participación, habilitar más de un acceso al sistema, difundir el sistema.

Cartas de Servicios: tramitar, aprobar, asumir compromisos específicos, difundir dentro y fuera del organismo, incorporar derechos del ciudadano.

Autoevaluación: integrar un equipo evaluador, integrar un equipo de mejoras, medir los niveles efectivos de prestación de los servicios, implantar un modelo específico, seguir la carta de servicios.

Codificación de la normativa: recopilar, clasificar, actualizar y editar la normativa.

Sistema de detección de errores: registrar los errores y desarrollar medidas correctivas.

Planificación: programar el fomento de la calidad, programar las acciones de protección del ambiente, planear el trabajo, trabajar en equipo, desarrollar el cumplimiento de las normas de medicina, higiene y seguridad.

Indicadores de calidad: desarrollar indicadores de gestión y de demanda.

Sondeos de opinión: hacer dos sondeos de opinión a los destinatarios de los servicios y medir el índice de percepción de calidad de los servicios.

Capacitación en gestión de la calidad: capacitar por lo menos a la mitad del personal en alguna de las técnicas de gestión de la planificación operativa 2.006.

Señalización de edificios y oficinas administrativas: cumplir criterio 3.

Identificación de los empleados públicos: cumplir criterio 2.

Manuales de misiones y funciones: proyectar y aprobar.

Manuales de procedimientos: proyectar y aprobar.

Análisis de los costos de la no calidad: hacer una lista de los costos de la no calidad.

Inventario de los procesos: hacer el inventario.

Estándares de los procesos: definir los estándares de los procesos inventariados con aplicación de los principios del control de la demora.

Encargado de calidad de los servicios: afectar una persona determinada con acto administrativo expreso

Habilitación o mantenimiento de accesos a la Administración: cumplir criterios de calidad de la atención administrativa.

Elaboración de una guía de mejora continua: planificar el cumplimiento de todos o de algún criterio de calidad de la atención administrativa.

Informatización de los procesos: incorporar tecnologías de la información y la comunicación.

Nivel mínimo de calidad de la atención administrativa: criterios de calidad de atención administrativa. Las organizaciones deberán desarrollar acciones de planificación, desarrollo o ejecución propiamente dicha, contralor y actuación retroalimentadora, de todos estos criterios, incluidos los subcriterios, con más sus atributos y aspectos explicativos.

Capítulo V - Programas 2.006

1.- El Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración Pública está integrado por un conjunto de programas para mejorar la calidad de los servicios públicos, proporcionar a los poderes públicos información consolidada para la toma de decisiones al respecto, y fomentar la transparencia mediante la información y difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos.

2.- Integran el Marco General para la Mejora de la Calidad en la Administración Pública, los siguientes programas:

a) Programa de Análisis de la demanda y evaluación de la satisfacción de los ciudadanos usuarios de los servicios.

b) Programa de Cartas de Servicios.

c) Programa de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.

d) Programa de Evaluación de la calidad de las organizaciones.

e) Programa de Reconocimiento.

f) Programa del Indicador de Gestión de la Calidad de los Servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Corresponde a los directivos de las organizaciones la responsabilidad directa en la implantación, gestión y seguimiento interno de estos programas. El encargado de la calidad, el equipo de calidad, y los responsables del sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, deben ser operativos. La implantación debe obedecer a un plan de mejoras con indicación precisa de los recursos.

4.- Las autoridades señaladas en el número anterior remitirán a la Oficina de Calidad de los Servicios dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación, dentro del primer semestre de cada año, un informe de seguimiento de los programas de calidad.

Programa de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios

1. Con la finalidad de conocer la opinión de los usuarios y mejorar la calidad de los servicios, las organizaciones públicas realizarán estudios de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios de cuya prestación sean responsables, utilizando para ello técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas.

2. Los estudios de análisis de la demanda tendrán por objeto la detección de las necesidades y expectativas de los usuarios acerca de los aspectos esenciales del servicio, en especial sus requisitos, formas y medios para acceder al mismo y los tiempos de respuesta. La periodicidad de estos estudios se determinará, en su caso, en la correspondiente Carta de Servicios.

3. Los trabajos de evaluación de la satisfacción de los usuarios tendrán por objeto la medición de la percepción que tienen éstos sobre la organización y los

servicios que presta. Las mediciones de la percepción se realizarán de forma sistemática y permanente.

4. Los gastos asociados a la realización de estos estudios y trabajos de investigación deberán asumirse por cada organización de conformidad a sus presupuestos.

5.- Para el diseño de los trabajos de investigación, ya sean encuestas, sondeos, entrevistas, grupos de discusión o cualesquiera otros, se emplearán modelos de referencia que, respetando las características y necesidades de cada órgano u organismo, contemplen todas las dimensiones o atributos relevantes desde el punto de vista del usuario y que permitan la posterior consolidación y comparación de resultados a escala del conjunto de la Administración General.

6.- Los trabajos de investigación deberán contar con las garantías de confidencialidad para las personas que colaboren en los mismos.

7.- Los resultados de los trabajos de investigación se utilizarán en el desarrollo de los programas, particularmente en el proceso de elaboración y actualización de las Cartas de Servicios y, en su caso, para abordar otras acciones de mejora continua.

Programa de Cartas de Servicios

1.- Continúa vigente y exigible el Decreto 3062/99.

2.- Cartas de Servicios Electrónicas: Los Departamentos y Organizaciones que cuenten con servicios electrónicos operativos publicarán además Cartas de este tipo de servicios, en las que se informará a los ciudadanos sobre los servicios a los que pueden acceder electrónicamente e indicando las especificaciones técnicas de uso y los compromisos de calidad en su prestación.

3.- Las Cartas de Servicios Electrónicas deben aprobarse conforme al procedimiento general establecido y estar disponibles en Internet y en soporte impreso.

Programa de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones

1.- Las organizaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta resolución determinarán la persona responsable de la gestión de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, con el objeto de recoger y tramitar tanto las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios con los servicios, como las iniciativas para

mejorar la calidad de los mismos. Dicha unidad deberá asimismo ofrecer a los ciudadanos respuesta a sus quejas, reclamos o sugerencias, informándoles de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas. La ubicación, dentro de cada organización de lo dispuesto para el cumplimiento del programa, se señalará de forma visible y será la más accesible para su localización y utilización por los usuarios.

Programa de evaluación de la calidad de las organizaciones

1.- La autoevaluación de las organizaciones y la evaluación global de la Administración Pública son los pilares de la medición, seguimiento y evaluación de la calidad.

2.- Las organizaciones deben adoptar sistemas de gestión de calidad reconocidos sin perjuicio de otros modelos que ya se vengán aplicando o puedan aplicarse.

3.- La evaluación se articulará en dos niveles: autoevaluación y evaluación global.

4.- La autoevaluación es un ejercicio regular por el que las propias organizaciones analizan sus procesos y resultados de gestión con el fin de identificar los puntos fuertes y las deficiencias y determinar consecuentemente los oportunos planes de mejora.

5.- La evaluación global es el proceso por el que las organizaciones realizan un examen agregado en el ámbito de la Oficina de Calidad de los Servicios, con el fin de optimizar los resultados de la autoevaluación y de los planes de mejora establecidos. El examen agregado consistirá en la validación de las autoevaluaciones en curso, o en la realización de evaluaciones, conforme al modelo de aprendizaje e innovación diseñado al efecto por la Oficina de Calidad de los Servicios. Las actuaciones mencionadas en segundo término tendrán adicionalmente el propósito de iniciar a las organizaciones evaluadas en la práctica de la autoevaluación. La evaluación se centra en la atención a los ciudadanos.

6.- Para realizar su autoevaluación, las organizaciones tomarán como referencia el modelo más adecuado a su situación.

7.- Durante los preparativos y la realización de las autoevaluaciones contarán con el apoyo de la Oficina de Calidad de los Servicios y con el soporte formativo que proporcione el Poder Ejecutivo Provincial.

8.- En función de los resultados de cada ejercicio periódico de autoevaluación, las organizaciones autoevaluadas elaborarán sus planes o programas de mejora.

9.- La Oficina de Calidad de los Servicios asesorará en el desarrollo de los planes de mejora elaborados, con la finalidad de identificar mejores prácticas y promover la transferencia de las lecciones y métodos aprendidos de las iniciativas de mejora implantadas. Las organizaciones examinarán el cumplimiento de sus objetivos de mejora en la siguiente autoevaluación que se realice.

10.- La Oficina de Calidad de los Servicios coordinará el proceso global y analizará su evolución de cara a facilitar que los resultados de las evaluaciones sean susceptibles de comparación y aprendizaje.

Programa de reconocimiento

1.- Anualmente la Secretaría General de la Gobernación reconocerá mediante acto administrativo expreso el esfuerzo desarrollado y el resultado logrado por las organizaciones en la gestión de la calidad de sus servicios.

2.- Los reconocimientos recaerán en aquellas organizaciones que hayan realizado su correspondiente autoevaluación.

Programa Indicador de Gestión de la Calidad de los Servicios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial

1.- La Oficina de Calidad de los Servicios desarrolla el indicador y lo actualiza diariamente.

2.- Se utilizarán los datos procedentes de las evaluaciones y toda otra información que genere la organización, en la medida que esté documentada.

Artículo 14. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Raúl R. Medina

Secretario Gral. de la Gobernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 292 D - 20/09/2005 - Expediente N° 1.233/05 - Cód. 179

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2005, la renuncia presentada por la señora Rosa Amelia Morales, D.N.I. Nro. 4.574.424, al cargo Nro. de Orden 53 - Secuencia 73 - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Nivel 6, dependiente según Decreto Nro. 1034/96 de la Planta de Cargos del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública y Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Díaz Legaspe

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 293 D - 21/09/2005 - Expediente N° 125-6.396/05 y 125-5.027/05 Cden. 12, 19 y 20

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública realizada el 12 de Agosto de 2005 por el Area Licitaciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución M.H. y O.P. N° 228-D/05, para la adjudicación y contratación de la obra "Electrificación Ruta Nacional N° 9 Tramo: Acceso Norte - El Bordo - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 1.917.560,99, mes base Febrero/05, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y decretos reglamentarios.

Art. 2° - Adjudícase a la Empresa Zoricich Construcciones S.H., con domicilio en Avda. Tavella N° 2730 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.205.287,39) I.V.A. incluido al mes de Agosto/05, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo Primero de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto impútese a: Financ. 10011 - U. Geog. 99 - Proyecto 312398 - Curso de Acción 092410120132 - Ejercicio 2005.

David

RESOLUCION

O.P. N° 2.264

F. v/c N° 10.572

Salta, 22 de Setiembre de 2005

RESOLUCION N° 762

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-21.037/05

VISTO el Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes de la sociedad Salta Forestal S.A. (en liquidación), en el marco jurídico establecido en los artículos 101 y sgtes. de la Ley 19.550; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Salta Forestal S.A. se encuentra en proceso de liquidación, a cuyo efecto se designó mediante Decreto N° 2.616 a la Dra. María Patricia Sassarini en carácter de Liquidadora, con las facultades, obligaciones y responsabilidades fijadas para el cargo por la Ley 19.550;

Que la Provincia de Salta es titular del 98% del capital social de Salta Forestal S.A. (en liquidación) correspondiendo el 2% restante al municipio de Joaquín V. González;

Que atento a la existencia de juicios y medidas cautelares trabadas contra los bienes sociales, la Provincia de Salta, a fin de evitar daños mayores, ha procedido a asumir y cancelar las deudas que la sociedad mantenía con distintos acreedores, restando sólo la generadas con la Administración de Ingresos Públicos (AFIP), la cual a la fecha se encuentra en vías de cancelación;

Que es intención de los socios, que los bienes inmuebles que integran el activo de la sociedad, se

adjudiquen en especie a la Provincia de Salta en su calidad de accionista mayoritario, y que se proceda a compensar el crédito que mantiene la Provincia de Salta con la sociedad emergente de la asunción y cancelación de obligaciones sociales, con la cuota liquidativa que correspondería al Municipio de Joaquín V. González;

Que, en este orden de ideas la liquidadora de la sociedad procedió a confeccionar un Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes sociales que como Anexo forma parte de la presente;

Que corresponde aprobar dicho Plan de Adjudicación y Partición Parcial a fin de que, cumplidos los recaudos previstos por la Ley 19.550, la liquidadora designada proceda a la escrituración de los inmuebles de Salta Forestal S.A. (en liquidación) a favor de la Provincia de Salta en concepto de Partición y Distribución Parcial conforme lo dispuesto por el artículo 107 de la ley 19.550;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes sociales que como Anexo forma parte de la presente, todo ello con arreglo a los términos del artículo 101 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550 t.o.).

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Anexo

Resolución N° 762

Plan General de Adjudicación y Partición de la Empresa Salta Forestal S.A. (EL)

En mi carácter de liquidador y representante legal de Salta Forestal S.A. (EL), dando por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 107 de la Ley N° 19550 y encontrándose suficientemente garantizadas las obligaciones sociales, propongo se apruebe el si-

guiente Plan de Adjudicación y Partición Parcial de los bienes de la sociedad en liquidación:

“Inmuebles identificados con matrículas N°s 15629 (ant. 7680), 8037, 8039, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 203, 204, 205, 11.447, 11.448, 11.446, 206, 207, 208, 209, 210, 15261 (remanente 211), 212, 213, 214 y 215, todos del Departamento de Anta, a favor de la Provincia de Salta que ostenta el 98% del capital social de la sociedad en liquidación”.

Se comunica de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 19.550:

I.- que el domicilio legal de Salta Forestal S.A. (en liquidación) es en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Avenida Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta;

II.- que la actividad principal de la sociedad es desarrollar actividades propias del aprovechamiento integral de bosques, de acuerdo a la moderna tecnología y requerimientos silvícolas del área y normas que fijen los organismos técnicos competentes, la explotación, carbonización, industrialización, forestación, transporte y comercialización de productos y subproductos forestales y agropecuarios en general.

El plazo para ejercer el derecho de oposición finalizará a los 15 días a partir de la última publicación legal.

Imp. \$ 125,00

e) 27/09 al 03/10/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.315

F. v/c N° 10.574

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
“Mejor Vivir”**

Licitación N° 161/05 Expte. C° 68 - N° 070.086/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo Q - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 162/05 Expte. C° 68 - N° 070.087/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo R - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 163/05 Expte. C° 68 - N° 070.088/05

Obra: "Construcción de 11 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo S - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 128.700,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos)

Precio del Pliego: \$ 64,00 (Pesos Sesenta y Cuatro)

Plazo de Obra: 6 (Seis) meses

Licitación N° 164/05 Expte. C° 68 - N° 070.089/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Sección T - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Fecha de Apertura: 03/11/05 a hs. 9,00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 03/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 100,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.314

F. v/c N° 10.574

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"**

Licitación N° 165/05 Expte. C° 68 - N° 070.090/05

Obra: "Construcción de 11 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo U - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 128.700,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos)

Precio del Pliego: \$ 64,00 (Pesos Sesenta y Cuatro)

Plazo de Obra: 6 (Seis) meses

Licitación N° 166/05 Expte. C° 68 - N° 070.091/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo V - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 167/05 Expte. C° 68 - N° 070.092/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Tartagal - Grupo W - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 168/05 Expte. C° 68 - N° 070.093/05

Obra: "Construcción de 45 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo B - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 526.500,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 263,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres)

Plazo de Obra: 15 (Quince) meses

Licitación N° 169/05 Expte. C° 68 - N° 070.094/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo C - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 170/05 Expte. C° 68 - N° 070.095/05

Obra: "Construcción de 23 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán Grupo D - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 269.100,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 135,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco)

Plazo de Obra: 10 (Diez) meses

Fecha de Apertura: 03/11/05 a hs. 9,00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 03/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.313

F. v/c N° 10.574

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir"

Licitación N° 171/05 Expte. C° 68 - N° 070.096/05

Obra: "Construcción de 29 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo E - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 339.300,00 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos).

Precio del Pliego: \$ 170,00 (Pesos Ciento Setenta)

Plazo de Obra: 11 (Once) meses

Licitación N° 172/05 Expte. C° 68 - N° 070.097/05

Obra: "Construcción de 46 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo F - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 538.200,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos)

Precio del Pliego: \$ 269,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve)

Plazo de Obra: 15 (Quince) meses

Licitación N° 173/05 Expte. C° 68 - N° 070.098/05

Obra: "Construcción de 42 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo G - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 491.400,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 246,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis)

Plazo de Obra: 15 (Quince) meses

Licitación N° 174/05 Expte. C° 68 - N° 070.099/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo H - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Licitación N° 175/05 Expte. C° 68 - N° 070.100/05

Obra: "Construcción de 91 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo I - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 1.064.700,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Setecientos)

Precio del Pliego: \$ 532,00 (Pesos Quinientos Treinta y Dos)

Plazo de Obra: 18 (Dieciocho) meses

Licitación N° 176/05 Expte. C° 68 - N° 070.101/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Sección J - Dpto. Orán"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) meses

Fecha de Apertura: 03/11/05 a hs. 9,00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 03/11/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 03/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.312 F. v/c N° 10.574

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Licitación N° 177/05 Expte. C° 68 - N° 070.102/05

Obra: "Construcción de 27 Módulos de Completamiento de Vivienda en Orán - Grupo K - Dpto. Orán".

Precio Tope: \$ 315.900,00 (Pesos Trescientos Quince Mil Novecientos)

Precio del Pliego: \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho)

Plazo de Obra: 11 (Once) Meses

Licitación N° 178/05 Expte. C° 68 - N° 070.103/05

Obra: "Construcción de 71 Módulos de Completamiento de Vivienda en Las Lajitas - Grupo D - Dpto. Anta".

Precio Tope: \$ 830.700,00 (Pesos Ochocientos Treinta Mil Setecientos)

Precio del Pliego: \$ 415,00 (Pesos Cuatrocientos Quince)

Plazo de Obra: 18 (Dieciocho) Meses

Licitación N° 179/05 Expte. C° 68 - N° 070.104/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en La Caldera - Grupo B - Dpto. La Caldera".

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 180/05 Expte. C° 68 - N° 070.105/05

Obra: "Construcción de 12 Módulos de Completamiento de Vivienda en Apolinario Saravia - Grupo F - Dpto. Anta".

Precio Tope: \$ 140.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación N° 181/05 Expte. C° 68 - N° 070.106/05

Obra: "Construcción de 18 Módulos de Completamiento de Vivienda en J. V. González - Grupo F - Dpto. Anta".

Precio Tope: \$ 210.600,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Seiscientos)

Precio del Pliego: \$ 105,00 (Pesos Ciento Cinco)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación N° 182/05 Expte. C° 68 - N° 070.107/05

Obra: "Construcción de 17 Módulos de Completamiento de Vivienda en General Güemes – Sección F – Dpto. Güemes".

Precio Tope: \$ 198.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos)

Precio del Pliego: \$ 99,00 (Pesos Noventa y Nueve)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Fecha de Apertura: 03/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV – Belgrano 1.349 Ciudad de Salta.

Venta de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 03/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV – Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00 e) 29/09/2005

Obra: "Construcción de 18 Módulos de Completamiento de Vivienda en Colonia Santa Rosa – Grupo F – Dpto. Orán".

Precio Tope: \$ 210.600,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Seiscientos)

Precio del Pliego: \$ 105,00 (Pesos Ciento Cinco)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Fecha de Apertura: 03/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV – Belgrano 1.349 Ciudad de Salta.

Venta de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 03/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV – Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.311 F. v/c N° 10.574

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Licitación N° 183/05 Expte. C° 68 – N° 070.108/05

Obra: "Construcción de 12 Módulos de Completamiento de Vivienda en R° de la Frontera – Grupo G – Dpto. R° de la Frontera".

Precio Tope: \$ 140.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación N° 184/05 Expte. C° 68 – N° 070.109/05

O.P. N° 2.310 F. v/c N° 10.574

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Licitación N° 185/05 Expte. C° 68 – N° 070.110/05

Obra: "Construcción de 16 Módulos de Completamiento de Vivienda en Vaqueros – Grupo B – Dpto. La Caldera".

Precio Tope: \$ 187.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos)

Precio del Pliego: \$ 94,00 (Pesos Noventa y Cuatro)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 186/05 Expte. C° 68 – N° 070.111/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección Q - Grupo 41 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 187/05 Expte. C° 68 - N° 070.112/05

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección R y Q - Grupo 42 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 152.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (Pesos Setenta y Seis)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 188/05 Expte. C° 68 - N° 070.113/05

Obra: "Construcción de 12 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección R y Q - Grupo 43 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 140.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Fecha de Apertura: 04/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta.

Venta de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 04/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 100,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.309

F. v/c N° 10.574

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"

Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Licitación N° 189/05 Expte. C° 68 - N° 070.114/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección R - Grupo 44 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 190/05 Expte. C° 68 - N° 070.115/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección P - Grupo 45 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 191/05 Expte. C° 68 - N° 070.116/05

Obra: "Construcción de 12 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección P - Grupo 46 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 140.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 192/05 Expte. C° 68 - N° 070.117/05

Obra: "Construcción de 11 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección P - Grupo 47 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 128.700,00 (Pesos Sesenta y Cuatro)

Precio del Pliego: \$ 64,00 (Pesos Sesenta y Cuatro)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación N° 193/05 Expte. C° 68 - N° 070.118/05

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección P - Grupo 48 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 152.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (Pesos Setenta y Seis)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación N° 194/05 Expte. C° 68 - N° 070.119/05

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - - Sección P - Grupo 49 - Dpto. Capital".

Precio Tope: \$ 152.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (Pesos Setenta y Seis)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Fecha de Apertura: 04/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta.

Venta de Pliego: del 11/10/05 al 31/10/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 04/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.308

F. v/c N° 10.574

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir"

Licitación N° 195/05 Expte. C° 68 - N° 070.120/05

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 50 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 152.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (Pesos Setenta y Seis)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 196/05 Expte. C° 68 - N° 070.121/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 51 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 197/05 Expte. C° 68 - N° 070.122/05

Obra: "Construcción de 15 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 52 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 175.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 88,00 (Pesos Ochenta y Ocho)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 198/05 Expte. C° 68 - N° 070.123/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 53 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 199/05 Expte. C° 68 - N° 070.124/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 54 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 200/05 Expte. C° 68 - N° 070.125/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Ciudad de Salta - Sección P - Grupo 55 - Dpto. Capital"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Fecha de Apertura: 04/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta.

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 01/11/05 a hs. 12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 04/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV - Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.307

F. v/c N° 10.574

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir"

Licitación N° 201/05 Expte. C° 68 - N° 070.126/05

Obra: "Construcción de 11 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo H - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 128.700,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos)

Precio del Pliego: \$ 64,00 (Pesos Sesenta y Cuatro)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Licitación N° 202/05 Expte. C° 68 - N° 070.127/05

Obra: "Construcción de 18 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo I - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 210.600,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Seiscientos)

Precio del Pliego: \$ 105,00 (Pesos Ciento Cinco)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación N° 203/05 Expte. C° 68 - N° 070.128/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo J - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 204/05 Expte. C° 68 - N° 070.129/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo K - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 205/05 Expte. C° 68 - N° 070.130/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo L - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 206/05 Expte. C° 68 - N° 070.131/05

Obra: "Construcción de 13 Módulos de Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Grupo LL - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 152.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Cien)

Precio del Pliego: \$ 76,00 (Pesos Setenta y Seis)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Fecha de Apertura: 04/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano
1.349 Ciudad de Salta.

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 01/11/05 a hs.
12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 04/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV -
Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 150,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.306 F. v/c N° 10.574

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Instituto Provincial de la Vivienda

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
"Mejor Vivir"**

Licitación N° 207/05 Expte. C° 68 - N° 070.132/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de
Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Gru-
po M - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y
Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 208/05 Expte. C° 68 - N° 070.133/05

Obra: "Construcción de 14 Módulos de
Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Gru-
po N - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 163.800,00 (Pesos Ciento Sesenta y
Tres Mil Ochocientos)

Precio del Pliego: \$ 82,00 (Pesos Ochenta y Dos)

Plazo de Obra: 7 (Siete) Meses

Licitación N° 209/05 Expte. C° 68 - N° 070.134/05

Obra: "Construcción de 17 Módulos de
Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Gru-
po Ñ - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 198.900,00 (Pesos Ciento Noventa
y Ocho Mil Novecientos)

Precio del Pliego: \$ 99,00 (Pesos Noventa y Nueve)

Plazo de Obra: 8 (Ocho) Meses

Licitación N° 210/05 Expte. C° 68 - N° 070.135/05

Obra: "Construcción de 10 Módulos de
Completamiento de Vivienda en Salvador Mazza - Gru-
po O - Dpto. San Martín"

Precio Tope: \$ 117.000,00 (Pesos Ciento Diecisie-
te Mil)

Precio del Pliego: \$ 59,00 (Pesos Cincuenta y Nue-
ve)

Plazo de Obra: 6 (Seis) Meses

Fecha de Apertura: 04/11/05 a hs. 9.00

Consultas y Ventas de Pliego: Sede IPV - Belgrano
1.349 Ciudad de Salta.

Ventas de Pliego: del 11/10/05 al 01/11/05 a hs.
12,00

Recepción de Ofertas: Hasta hs. 9,00 del 04/11/05

Recepción y Apertura de Ofertas: Sede IPV -
Belgrano 1.349 Ciudad de Salta

Todos los Valores son a Abril del 2005

Imp. \$ 100,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.292

F. N° 161.855

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Desarrollo y Promoción
Comunitaria**

Licitación Pública N° 25/05

Expte. N° 152-34706/05

Contratación Productos Alimentarios Fraccionados

71.550 Bolsones - 18va. Entrega

Fecha de Apertura: Día 07 de Octubre de 2005 a horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Dirección Gral. Alimentaria Provincial – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal.

Precio Tope: \$ 1.645.650 (Pesos, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta).

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos, doscientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el día 06/10/05 a hs. 14:00 en Tesorería – Dirección General Administrativo Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/09/2005

O.P. N° 2.145

F. N° 161.575

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Dirección General de Administración

Dirección Compras y Contrataciones

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363 / 4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villarreal 151 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00

e) 19/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.097

F. v/c N° 10.569

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 07/05

Expediente N° 18.123/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta- Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 375,00 e) 12 al 29/09 y 03 al 06/10/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.330

F. N° 161.903

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 27

Adquisición: "Placas Radiográficas, Líquido Fijador y Revelador"

Fecha de Apertura: 14 - 10 - 2005 Hs.: 11:30

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imagen

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías 69

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Pliegos Sin Cargo

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 29/09/2005

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 2.329

F. N° 161.903

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 21 - Art. 13

Adquisición: Material Descartable

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 21 - Art. 13. La apertura del mismo se realizó el día 26 - 08 - 05 a horas 11:00 con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular con el siguiente detalle:

Importadora Ibero

Renglones: 01 - 02

Importe Total: \$ 2.451,00

SIM S.R.L.

Renglón: 03

Importe Total: \$ 4.680,00

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 29/09/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.299

F. N° 161.867

Ref. Expte. N° 34-0584/00

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Raúl Ernesto di Pasquo gestiona el cambio de carácter de la concesión de uso de caudales públicos de ejercicio eventual a permanente para el inmueble rural de su propiedad identificado como Finca Nueva Lourdes, Catastro N° 2908 ubicado en la localidad de Betania, Dpto. Gral. Güemes para irrigar una superficie de 5,0000 has., con una dotación de 2,625 l/s., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Mojotoro, concesión otorgada con carácter eventual por Dcto. N° 2325/90.

El cambio de carácter solicitado se funda en un convenio con la ex A.G.A.S., que habilitó la realización de obras de mejoramiento del sistema de riego, favoreciendo las condiciones de escurrimiento y distribución de los caudales, y beneficiando en definitiva a todos los usuarios del sistema.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 14 de Junio de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamarina
Asesora Letrada
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.288

F. N° 161.850

Ref. Exptes. N° 34-5.882/05

Los Señores Juan Carlos Bernal y Sonia Beatriz Bárcena en su carácter de cesionario de derechos y acciones de partes indivisas del inmueble Matrícula N° 493 del Dpto. Anta, solicitan concesión de uso de caudales públicos para irrigar 5 ha. de ejercicio eventual cf. C.A. art. 47 con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 y conc. del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 28 al 04/10/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.322

F. N° 161.889

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Tapia de Molina, Amanda - Su Sucesión", Expte. N° 134.138/5, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Setiembre de 2.005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.318

R. s/c N° 11.579

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba - Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Moyano, Andrés Federico - Sucesorio" Expte. N° 1-107.673/04, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, Junio 16 de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.316

R. s/c N° 11.573

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados "Tapia, Andrés Avelino s/Sucesorio", Expte. N° 1-092.319/04 Cita, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 18 de agosto de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.303

F. N° 161.875

El Dr. Lucio Gareca Giron, Juez (interino) de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Romero, Víctor Hugo - Sucesorio Ab-Intestato" - Expte. N° 43.273/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.293

R. s/c N° 11.575

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Barbarino, Francisco Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 1-108204/04, cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Julio de 2005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.291

F. N° 161.856

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Juicio: López, José Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 130.291/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Setiembre de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.287

F. N° 161.851

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en estos autos caratulados "Tapia, Luciano s/Sucesión ab intestato", (Expte.: N° 133.410/05), Cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, Capital 22 de Setiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.280

F. N° 161.836

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán – Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: “Sucesorio de Massara, Carlos Rómulo; Zelaya, Ramona” Expte. N° 004276/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

O.P. N° 2.275

F. N° 161.827

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Terron, Eleonora Isabel – Sucesorio” Expte. N° EXP-134.448/05 Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 20 de Setiembre de 2005. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/09/2005

O.P. N° 2.271

R. s/c N° 11.574

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos: “Quiroga, Sofia – Sucesorio”, Expte. N° 1-131.633/05, Cita y emplaza a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Setiembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/09/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.302

F. N° 161.876

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que José Chanampa, ha solicitado la petición de mensura de la mina: Purita Norte, sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar Río Grande, que se tramita por Expte. N° 17.958 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar/94

X	Y
7224492.43	2584883.65
7224487.93	2585781.71
7223986.92	2585780.25
7223993.83	2584879.41

L.L. X=7224109,12 – Y=2585235,20 superficie 45 has.

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09, 7 y 20/10/2005

O.P. N° 2.177

F. N° 161.656

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de

mensura de la mina El Coipal, diseminado de oro, cobre, manganeso y cobalto, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Coipal, que se tramita por Expte. N° 17913 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
Pertenencia 1	
3450099.87	7293734.27
3451599.87	7293734.27
3451599.87	7293157.86
3450099.87	7293157.86
Pertenencia 2	
3448599.87	7293734.27
3450099.87	7293734.27
3450099.87	7293157.86
3448599.87	7293157.86
Pertenencia 3	
3450599.87	7294734.27
3451599.87	7294734.27
3451599.87	7293734.27
3450599.87	7293734.27
Pertenencia 4	
3449599.87	7294734.27
3450599.87	7294734.27
3450599.87	7293734.27
3449599.87	7293734.27
Pertenencia 5	
3448599.87	7294734.27
3449599.87	7294734.27
3449599.87	7293734.27
3448599.87	7293734.27
Pertenencia 6	
3451599.87	7295734.27
3452599.87	7295734.27
3452599.87	7294734.27
3451599.87	7294734.27
Pertenencia 7	
3450599.87	7295734.27
3451599.87	7295734.27
3451599.87	7294734.27
3450599.87	7294734.27
Pertenencia 8	
3449599.87	7295734.27
3450599.87	7295734.27

3450599.87	7294734.27
3449599.87	7294734.27
Pertenencia 9	
3448599.87	7295734.27
3449599.87	7295734.27
3449599.87	7294734.27
3448599.87	7294734.27
Pertenencia 10	
3451599.87	7296734.27
3452599.87	7296734.27
3452599.87	7295734.27
3451599.87	7295734.27
Pertenencia 11	
3450599.87	7296734.27
3451599.87	7296734.27
3451599.87	7295734.27
3450599.87	7295734.27
Pertenencia 12	
3449599.87	7296734.27
3450599.87	7296734.27
3450599.87	7295734.27
3449599.87	7295734.27
Pertenencia 13	
3448599.87	7296734.27
3449599.87	7296734.27
3449599.87	7295734.27
3448599.87	7295734.27
Pertenencia 14	
3449599.87	7297734.27
3450599.87	7297734.27
3450599.87	7296734.27
3449599.87	7296734.27
Pertenencia 15	
3448599.87	7297734.27
3449599.87	7297734.27
3449599.87	7296734.27
3448599.87	7296734.27

L.L. X= 7294564,00 – Y=3450436,32 – Superficie 1.499,11 has.

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 78,00

e) 21 y 29/09 y 11/10/2005

O.P. N° 2.024

F. N° 161.354

3403080.0000

7269527.9900

3401009.0348

7269527.9900

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Mario Cesar Rojo, en Expte. N° 18014, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, denominada: Rosana, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
3396420.6000	7271266.3300
3398708.0000	7271266.3300
3398708.0348	7269527.9900
3396420.6000	7269527.9900

PMD X=7.270.575,9742 Y=3.397.079,2407

Cerrando la superficie registrada de 397 has. 6309 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 19 y 29/09/2005

O.P. N° 2.023

F. N° 161.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) Mario Cesar Rojo, en Expte. N° 18012, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, denominada: Maribel, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
3401009.0000	7271266.3300
3403080.0000	7271266.3300

PMD X=7.270.106,4200 Y=3.401.441,7405

Cerrando la superficie registrada de 360 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 19 y 29/09/2005

O.P. N° 2.002

F. N° 161.322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. text. ord. Dec. 456/97) que Antonio Argentino Ponce de León, ha solicitado la petición de mensura de la mina Luisa, de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Taca Abajo, que se tramita por Expte. N° 17.909 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Pertenencia 1	
7281458.80	2615226.42
7281458.80	2616944.43
7280876.50	2616944.43
7280876.50	2615226.42
Pertenencia 2	
7280876.50	2615226.42
7280876.50	2616944.43
7280294.00	2616944.43
7280294.00	2615226.42
Pertenencia 3	
7280294.00	2616944.43
7279718.98	2616944.43
7279718.98	2615226.42
7280294.00	2615226.42

L.L. X= 7280232,00 Y= 2615864,00

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 06, 19 y 29/09/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.325

F. N° 161.902

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

El 30/9/05 a 18:00 Hs. en Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal remataré c/base de \$ 2.068,66 (2/3 Ptes V.F.) el inmueble prop del demandado ident con Mat N° 4544 Secc E Mzna 8 Par 9 del Dpto. San Martín (Tartagal), ubic en calle Bme Mitre N° 326 de Villa Saavedra ciudad de Tartagal. Lím: los dan su tit obran en autos. Med: Fte 13,35 m Fdo 40 m. Casa construid en material techos de chapas cinc se encuentra div en dos partes una consta de dos dormit galería y baño prec los dormit c/cielorra de tergopol piso cement alis c/carpin de madera y la otra pte tiene construi tres piezas cocina y baño sin terminar teniendo únicamente contrapi puerta del frente faltándole las ventanas el perímetro se encuentra cerrado por cerco de madera con una parte en mampostería de ladrillos con vereda exterior de cemen alis encontrándose sobre calle de tierra. Serv: Cta c/luz, agua y cloacas pasan por el fte teléfono y videocable con alumbrado pub. Est Ocup: Habit el Sr. Félix Ortiz en calid de propietario, todo según acta de constat realiz por Sr Juez de Paz de Tartagal (fs 32) Forma de Pago: Seña 30% del pcio adquir en el acto del remate Saldo dtro de cinco días de aprob la subasta. El Imp a la vta del bien (inmueb) s/el art 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el pcio y se abonará al inscribir la transf. Com de Ley 5% con más el 1,25% Sell DGR todo a cargo del compr; Ordena: Sra. Juez Civil de Pers y Flia 3° Nom Dra. Marta Inés Maturana de Ahaddad, Secret N° 1 en juic c/Ortiz, Félix - Ejec de Sent Expte N° 105.751/04. Edic por 3 días en Bol Ofic y El Tribuno. El remate se realiz aunque el día sea declar inháb. Infor en Expte o al Mart M.A.Ch. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 - 1° Piso - Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.317

F. N° 161.884

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE**

Por Quiebra - Importante Propiedad - Oficinas y Dos Cocheras (Sup. 528,24 m2), sobre Avda. Belgrano N° 839, Salta Capital (Ex Sede Central de Anta Seguros S.A.)

El día 05 de octubre de 2005, a hs. 10:30, en Avda. Belgrano N° 839, Ciudad de Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en la Provincia de Salta de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Inc. N° 96.602/04; remataré el siguiente inmueble: Matrícula: 80.562, Sección "H", Manzana 110, Parcela 28-a; Unidad Funcional 1; Unidad Complementaria B y M, Departamento Capital; Polígonos 00-01, 01-01, 00-04 y 01-03. Polígono 00-01 Planta baja: Superficie cubierta: 183,45 m2; Superficie total de Unidad Funcional: 183,45 m2. Polígono 01-01 Entrepiso: Superficie cubierta: 313,50 m2; Superficie balcones: 9,26 m2; Superficie total de Unidad Funcional: 322,76 m2. Polígono 00-04 Unidad Complementaria B (Cochera): Superficie cubierta: 15,50 m2; Superficie total de Unidad Complementaria B: 15,50 m2. Polígono 01-03 Unidad Complementaria M (Cochera): Superficie cubierta: 15,53 m2; Superficie total de Unidad Complementaria M: 15,53 m2. Reglamento de Coprop.: Esc. Pub. N° 148 de fecha 29/03/73, Esc. Carlos Alberto Balbi. Base: \$ 44.675,43, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ubicación: Avenida Belgrano N° 839, Salta Capital. Descripción: El frente es totalmente vidriado con amplia puerta de acceso de dos hojas en blindex. En planta baja posee: una recepción, sector para cobranzas con mostrador y capacidad para instalar tres cajas, salón y siete oficinas con divisorios, cuatro de ellas con placares empotrados en la pared, sus pisos son cerámicos. Por una amplia escalera semicircular se accede a la planta alta, sus pisos también son cerámicos y sobre uno de los laterales de la escalera existen tres maceteros empotrados. La planta alta cuenta con amplio salón; once oficinas, cinco de ellas con placares empotrados en la pared; el piso es de mosaico y cubierto con alfombra en regular estado. Hay dos balcones sobre Avda. Belgrano; un baño para personal femenino y otro masculino, más un baño para la gerencia, todos completamente azulejados; una cocina tipo kittchenet, en muy buen estado; seis equipos de aire acondicionado Hitachi tipo Split que se accionan a control remoto. En la parte trasera hay un depósito y

luego el acceso a una entrada directa que da a las dos cocheras fijas y cerradas; las que son unidades complementarias (B y M). En el mismo acceso existe espacio para otros dos vehículos y sobre este sector hay una baulera. Se ingresa a las dos cocheras fijas y al espacio para los otros dos vehículos por un portón automático. Servicios: agua corriente; luz eléctrica; gas natural; cloaca; pavimento; alumbrado público. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición: días tres y cuatro de octubre de 10:30 a 12 hs. y el día de la subasta a partir de hs. 10, ya que la misma se realizará en dicho inmueble. Condiciones: el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio de contado efectivo y/o cheque certificado; 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El remate se realiza ad corpus. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta; dos días: diario El Pregón de Jujuy y diario La Gaceta de Tucumán. Informes tel: 0387-4215882 (a partir de 17:30 hs.) y/o cel.: 156053793 (no se recibe de cabina) y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 295,00

e) 29/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.276

F. N° 161.829

Por MARIO MONTALDI**JUDICIAL CON BASE****Dpto. ocupado en calle Belgrano**

El día 3 de Octubre del 2005 a hs. 18:00, en la sede del Colegio Público de Martilleros en España N° 955, Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes (\$ 6.246,26), el inmueble identificado como Unidad Funcional 29, Matrícula 138.866, Sección B, Manzana 89, Parcela 9 del Departamento Capital; sito en calle Belgrano N° 366, Dpto. 3ero A, el cual posee 1 (un) living comedor, piso parquet, 2 (dos) dormitorios con piso cerámico, 1 (un) baño con piso cerámico, 1 (una) cocina, con piso y revestimiento cerámico, 1

(un) lavadero con pileta de lavar, 1 (un) balcón. Todos los serv. instal. Se encuentra ocupado por inquilino. Ordena la Sra. Juez de personas y Familia de Primera Inst. N° 3, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Calvo Moscoso, María Patricia vs. Tomás Aranda, Roberto Marín s/Ejecución de Sentencia"- EXP. N° 87.231/04. Forma de pago: Exigir al comprador, el 30% del precio en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales, el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo el martillero deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado en oportunidad de presentar la planilla de gastos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. Publíqu. 5 días en Bol. Oficial y diario de circulación comercial. Mart. Púb. – Resp. Monotr.

Imp. \$ 200,00

e) 27/09 al 03/10/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.305

F. N° 161.873

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, Lilita Valeria c/López de Premoli, María Ester - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 098.119/04, cita a todos los que se consideren como herederos o acreedores de la Sra. López de Premoli, María Ester, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para

que los represente. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 20 de Septiembre de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 29/09 al 03/10/2005

O.P. N° 2.304

F. N° 161.874

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Brillantino, Carmen vs. Zorrilla, Benjamín s/Sucesorio s/Adquisición del Dominio por Prescripción", expediente N° 1-110.531/04, cita y emplaza a todos los que se consideren, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Benjamín Zorrilla, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Adquisición de Dominio por Prescripción respecto del inmueble matrícula catastral N° 441 del Departamento Cachi (art. 343 C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 05 de Setiembre de 2.005. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 29/09 al 03/10/2005

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.286

F. N° 161.852

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta

Nominación; Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Lazarte, Verónica Natalia s/Inscripción de Martillero" Expediente N° 137.959/05. Hace saber que la Sra. Verónica Natalia Lazarte - D.N.I. N° 27.493.681 con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1.080, de la localidad de Tartagal, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, y se cita y emplaza por el término de tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Salta, 08 de Septiembre de 2005. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/09/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.324

F. N° 161.886

Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: Maira, Esmeralda Magdalena - Filiación Post Mortem, Expte. N° 44.100/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los sucesores del Sr. Edil Ferreyra, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, en el plazo de 30 días, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez (I). San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Setiembre de 2.005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 03/10/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.326

F. N° 161.899

Logística del Noroeste S.R.L.

Socios: Rubén Eduardo Rivarola, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.092.351, de veintitrés años de edad

nacido el día veintinueve de Diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, de profesión comerciante CUIT N° 20-29092351-5, con domicilio en Manzana 31 Casa 22 Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y Ernesto Cristian Rivarola, argentino, soltero, D.N.I. N° 30.012.110, de veintidós años de edad, naci-

do el día catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y tres, de profesión comerciante CUIT N° 20-30012110-2, con domicilio en Carnaval N° 71 Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Fecha de Contrato de Constitución: 29 de Junio de 2005 y modificatoria del 7 de Julio de 2005.

Sede Social: Tendrá su domicilio en Av. Gaucho Benjamín Méndez Tapa Medidor N° 41 - sobre Ruta 21 Km. 0 - camino a San Agustín - Catastro N° 96.551 de ésta ciudad de Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, como así también, la compra, venta, distribución, exportación e importación de, comestibles, bebidas, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas. También podrá actuar como mandatario, representante, comisionista o consignatario de los productos enunciados precedentemente.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). El capital se divide en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la proporción de: cuatrocientas veinticinco (425) cuotas por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500,00), por parte del Sr. Rubén Eduardo Rivarola; y setenta y cinco (75) cuotas por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) por parte del Sr. Ernesto Cristian Rivarola. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) conforme prescripción legal, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La Administración, uso de la firma social y representación legal en todos los actos y contratos que haga al objeto social será ejercida por el Sr. Rubén Eduardo Rivarola en su carácter de socio gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/9/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.323

F. N° 161.887

Ricardo J. Juárez S.R.L.

1.- Socios: Ricardo Jerónimo Juárez, argentino, L.E. 7.264.209, CUIT 20-07264209-1, nacido el 20/10/1942, ocupación: empresario, estado civil: casado, con la Sra. María Susana Lico, D.N.I. 4.588.143, con domicilio en calle San Martín N° 1.255 - Villa San Lorenzo - Salta.

María Susana Lico, argentina, D.N.I. 4.588.143, CUIT 27-04588143-7, nacida el 01/09/1942, ocupación: empresaria, estado civil: casada, con el Sr. Ricardo Jerónimo Juárez, L.E. 7.264.209, con domicilio en calle San Martín N° 1.255 - Villa San Lorenzo - Salta.

Gastón Germán Juárez, argentino, D.N.I. 21.633.821, CUIT 23-21633821-9, nacido el 02/12/1970, profesión: abogado, estado civil: casado, con la Sra. María Candela Yarade Saravia, D.N.I. 25.884.667, con domicilio en calle Rivadavia N° 796 - Salta - Capital.

2.- Fecha de Constitución: 24 de Junio de 2005, ante la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco y modificaciones de fecha 29 de Agosto de 2005 ante la Escribana Graciela María Galíndez.

3.- Denominación: "Ricardo J. Juárez S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Rivadavia N° 796 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, locación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, financiación a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, y todo otro tipo

de comercialización de muebles, instalaciones, equipos para la industria, el comercio y la oficina, tales como mesas, sillas, muebles de guardado, lámparas y otros bienes muebles y accesorios conexos al rubro mueblería. b) Asesoramiento de Diseño de Oficinas: Proyectar, dirigir y/o ejecutar refacciones, reformas, refuncionalización, modificación de espacios o ambientes para uso comerciales, industriales y/u oficinas.

Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos - incluso la presentación a licitaciones públicas o privadas, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) dividido en 200 cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Ricardo Jerónimo Juárez, el 70% del capital, o sea 140 cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil), la Sra. María Susana Lico, el 20% del capital, o sea 40 cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) y el Sr. Gastón Germán Juárez, el 10% del capital, o sea 20 cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil).

El capital es integrado en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la firma. Se designa en este acto, para ocupar mencionado cargo al Sr. Ricardo Jerónimo Juárez, L.E. 7.264.209. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Socio Gerente, la administración quedará a cargo de un socio, el cual accederá al cargo en forma inmediata, previa convocatoria de Asamblea celebrada al efecto. Se designa en este acto, como Gerente Suplente a la Sra. Susana Lico, D.N.I. 4.588.143.

Para todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 796 de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/9/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 65,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.320

F. N° 161.894

Ingeniería Zenta S.R.L.

1.- Socios: Francisco Antonio García Gambetta, DNI N° 14.865.329, CUIL N° 20-14865329-2, de 43 años, Ingeniero; y María Eugenia Montenegro, DNI N° 16.080.561, CUIT N° 27-16080561-2, de 41 años, Ingeniera; ambos argentinos, casados entre si en primeras nupcias, domiciliados en manzana 15 "a", casa 7 del Barrio Ingenieros de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2.- Constitución: Contrato Social de fecha 9 de Agosto de 2005, firmas certificadas por el escribano Roberto Astudillo.

3.- Denominación: Ingeniería Zenta Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio y Sede Social: manzana 15 "a", casa 7 del Barrio Ingenieros de esta ciudad.

5.- Objeto Social: El objeto social será la prestación de servicios de dirección, asesoramiento, proyecto y construcción de todo tipo de obras; construcción por cuenta propia o de terceros, de obras de arquitectura, ingeniería, saneamiento e industriales; públicas o privadas; instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de

bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; intermediación inmobiliaria; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.

6.- Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos, dividido en diez (10) cuotas de pesos siete mil (\$ 7.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) la señora María Eugenia Montenegro, suscribe cinco (5) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), en efectivo integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). b) el señor Francisco Antonio García Gambetta cinco (5) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

8.- Administración y Representación: La administración y representación legal estarán a cargo de un Gerente que ejercerá tal función, designado por los socios, por el término de cuatro años y podrá ser reelegido; por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del decreto ley 5.965/63. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Para el primer período queda designado el señor Francisco Antonio García Gambetta, como socio gerente, quien constituye domicilio especial en manzana 15 "a", casa 7 del Barrio Ingenieros de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

9.- Cierre del Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Septiembre de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 29/09/2005

O.P. N° 2.319

F. N° 161.895

DELMAR S.R.L.

1.- Socios: Delfina Magrane, D.N.I. N° 27.310.614, (CUIT N° 27-27310614-1), de 27 años, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ruiz de los Llanos sin número de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, provincia de Salta; y Federico Martín Oliver, D.N.I. N° 14.865.822, (CUIT N° 20-14865822-7), de 43 años, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Ruiz de los Llanos sin número de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, provincia de Salta. Ambos argentinos.

2.- Constitución: Contrato Social de fecha 3 de Marzo de 2005, firmas certificadas por el escribano Roberto Astudillo y modificatoria de fecha 17/8/05.

3.- Denominación: DELMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio y Sede Social: Ruiz de los Llanos sin número de la localidad de Cachi, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades de reserva o locación de servicios de hotelería y/o alojamiento de origen turístico, mediante explotación de hospedajes urbanos o campestres, recepción y asistencia de turistas nacionales o extranjeros y su alojamiento en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con el turismo, hotelería u hospedaje en general, pudiendo inclusive adquirir y disponer de inmuebles destinados o vinculados o afectados a la actividad principal. Subcontrataciones de cualquier servicio o actividad conveniente a su objeto social. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

6.- Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000), formado por Veinte Cuotas Sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los constituyentes suscriben e

integran de la siguiente forma: a) el socio Delfina Magrane suscribe Diez Cuotas Sociales por la suma total de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), integrando en efectivo en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%) de la suscripción. b) El socio Federico Martín Oliver suscribe Diez Cuotas Sociales por la suma de Diez Mil (\$ 10.000), integrando en efectivo en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%) de la suscripción. El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

8.- Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por ambos socios en forma conjunta, en calidad de Socios Gerentes. El socio gerente tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad tendrá un mínimo de Uno y un máximo de Tres socios gerentes. A este fin tendrá todas las atribuciones para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en los art. 1881 del C.C. y 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales. Inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

9.- Cierre del Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Setiembre de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09/2005

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.273

F. N° 161.821

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2005 a Hs. 20 en la sede de la sociedad, sita en calle Urquiza n° 150 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

2.- Cesión o venta parcial de inmueble identificado como matrícula, sección, parcela....., Capital. Se aclara que la operación inmobiliaria sería solo sobre planta alta, con cargo de construcción y destino de la misma, y sólo sobre el sector que da cuenta el croquis que se encuentra en la sede social para su estudio. Autorización para construcción.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día, 19 de Octubre de 2005, a las hs. 21 a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Dr. Roberto Giampaoli
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 27/09 al 03/10/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.327

F. N° 161.897

Cooperativa Las Costas Limitada – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Las Costas Ltda., Matrícula N° 11304, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a

llevarse a cabo el día 14 de octubre de 2005 a las 18:00 horas, en la capilla de Finca Las Costas, de la localidad de Villa San Lorenzo

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa.

2.- Situación actual económica y administrativa de la Cooperativa.

Art. 32° del estatuto: "las Asambleas se realizarán válidamente, fuera cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados".

Genaro Chocobar
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 29/09/2005

O.P. N° 2.321 F. N° 161.893

**Asociación de Pequeños Productores
Agropecuarios de Coronel Moldes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Coronel Moldes (A.P.P.A.M.) llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 2005, a horas 18 en calle Las Margaritas s/ N° Barrio El Jardín de la localidad de Coronel Moldes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de Julio de 2005, Informe del Organó de Fiscalización.

2.- Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por mayoría de Votos presentes en Asamblea.

El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a Voto. Transcurrida una hora, después de fijada en la presente citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Agustín Tolaba
Vicepresidente

Mariano Daniel Reyes
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 29/09/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.328

De la edición N° 17.222 de fecha 28 de setiembre de 2005

Sección Administrativa

Decretos

Pág. 5173

Donde dice:

Decreto N° 1893

S.G.G.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las actuales...

Debe decir:

Decreto N° 1893

S.G.G.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales...

La Dirección

Sin Cargo

e) 29/09/2005

RECAUDACION

O.P. N° 2.331

Saldo anterior	\$ 185.425,50
Recaudación del día 28/09/05	\$ 1.029,50
TOTAL	\$ 186.455,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780